



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ACTA APERTURA DEL SOBRE A ( SEGUNDA SESION)

**Expediente:** 56ª SEG 2018001570 ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA PLAZA SAN PEDRO FASE 1  
**Asunto:** Acta sobre A

### Fecha y hora de celebración

29 de noviembre de 2018 a las 09:00:00

### Lugar de celebración

Edificio de Centro cultural Salón de actos

### Asistentes

**PRESIDENTE**

D./Dña. María del Carmen Pérez Galván, Concejal.

**SECRETARIO**

D./Dña. Werner Federico Bonnet Escuela, Técnico Municipal

**VOCALES**

D./Dña. Federico Alfonso Padrón Morales, Vocal

D./Dña. Antonio Javier Méndez Hernández, Delineante.

D./Dña. Carolina Herrero Fernández, Técnico Municipal

D./Dña. Raquel González Abreu, Vicesecretaria

### Orden del día

- 1.- Acto de apertura documentación para subsanación de documentación (art. 159): 56A - Ejecución de las actuaciones a realizar en Entorno de la Plaza San Pedro Fase I, que incluyen la ejecución de obras en la Plaza del Príncipe y su acceso por la Calle San Nicolás.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 56A - Ejecución de las actuaciones a realizar en Entorno de la Plaza San Pedro Fase I, que incluyen la ejecución de obras en la Plaza del Príncipe y su acceso por la Calle San Nicolás.

### Se Expone

En primero orden se procede a reanudar la sesión que se encontraba suspendida, ya que se requirió subsanación de documentación administrativa a tres de los licitadores que han presentado oferta.

- 1.- Acto de apertura documentación para subsanación de documentación (art. 159): 56A - Ejecución de las actuaciones a realizar en Entorno de la Plaza San Pedro Fase I, que incluyen la ejecución de obras en la Plaza del Príncipe y su acceso por la Calle San Nicolás.

Se ha aportado la siguiente documentación por parte de los licitadores:

**Empresa: UTE ( CONSTITUIDA POR AMC Y PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012)**

La mencionada empresa aporta la siguiente documentación:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- ANEXO II declaración responsable:
  - Presentado por **AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L.**,
  - Presentado por **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L**

En dichas declaraciones se recoge con claridad la cuestión que se solicito dilucidar, entendiéndose que no se va a acreditar la solvencia por medios externos.

### **Empresa: FALISA S.L**

Por parte de esta empresa se ha presentado la siguiente documentación:

- Documento de comunicación a la administración de la información relativa a la subcontratación.
- Declaración responsable en la que se indica que la entidad no va a integrar la solvencia por medios externos.

A esta empresa se le había requerido también la presentación del ANEXO I, que no había sido aportado conjuntamente con la documentación inicial así como el listado de empresas que conforman el grupo empresarial al que pertenece, documentación que no aporta, por lo que la Mesa por unanimidad de sus miembros decide excluirla. A lo anterior, hay que añadir, que de acuerdo con lo dispuesto en informe técnico de valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, en la memorita técnica aportada por este licitador, se observan cuestiones propias de la oferta económica y por tanto que tenían que haber sido aportadas en el Sobre B, en concreto el informe referenciado establece “ *La empresa FALISA S.L refleja en este documento técnico la programación de obra en plazo de ejecución de 8 meses, mostrando con ello valores que corresponden a los Criterios de Valoración Matemáticas del sobre B al punto C: Reducción de plazos de ejecución material*”, sin que se proceda a la valoración de los mismos.

En atención a lo dispuesto anteriormente es necesario traer a colación lo dispuesto en la clausula 16 del PCAP, que recoge las causas de rechazo de las proposiciones previendo en su número 9, como tal “ Incluir en el sobre A y/o B datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de la apertura del sobre B” Así mismo, debe añadirse que el en el marco del presente procedimiento de contratación, se contestaron a través de la Plataforma del Sector Público (contando debidamente publicadas) distintas preguntas, entre las que por razón de la cuestión que nos ocupa contestamos las siguientes:

*“29/10/18. Buenos días. Respecto a la respuesta que han dado en el día de hoy a una pregunta sobre la Memoria y la reducción del Plazo: “La memoria del SOBRE A, deberá ir circunscrita al plazo de ejecución de proyecto, es decir (12 meses), en el SOBRE B, si que se ofertará sobre las mejoras en este PLAZO DE EJECUCIÓN”  
Lo que no parece lógico es que se justifique una planificación para 12 meses y después*





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

*en el sobre B se oferte un plazo menor al justificado en el sobre A, ya que existiría una contradicción.*

*¿La memoria no creen que debería ser para el plazo ofertado?*

*A lo que se contesta : Buenos días. El sobre A (Juicio de valor), no puede tener criterios cuantificables contenido en el sobre B. Por lo tanto la memoria la planificación se debe realizar en el plazo de ejecución de 12 meses. El adjudicatario que presente mejoras de reducción de plazo de ejecución, tendrá que adaptarlas a la fecha comprometida.”*

*25/10/2018. En el Sobre A es dónde hay que adjuntar la MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (con la Planificación detallada de la obra... desvíos propuestos.... ejecución pormenorizada.....) que es un CRITERIO NO MATEMATICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS*

*y en el Sobre B es donde hay que incluir la reducción del plazo de ejecución propuesto....ya que es un CRITERIO MATEMÁTICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS...*

*en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES se indica, en su página 7, que la reducción de plazo "...debe acompañarse de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido..."*

*Entendemos que la Memoria del Sobre A es la que da sustento al plazo ofertado en el Sobre B, y por tanto no debería incluirse en dicho sobre, sino en el Sobre B junto con el plazo.*

*A lo que se contesta: Buenos días. La memoria del SOBRE A, deberá ir circunscrita al plazo de ejecución de proyecto, es decir (12 meses), en el SOBRE B, si que se ofertará sobre las mejoras en este PLAZO DE EJECUCIÓN*

*A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 último párrafo de la LCSP, “ En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”, por lo que en este caso y como consecuencia de que las respuestas dadas son aclaratorias de los criterios de adjudicación dichas respuestas se entienden vinculantes.*

*Por último debe añadirse que en este sentido ya se pronunció el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 62/08, en el que se señala: “Pues bien, precisamente las cautelas que, habitualmente se establecen en los pliegos de cara a la valoración de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no son susceptibles de valoración mediante la simple aplicación de una fórmula) tienen por objeto como ya se ha dicho mantener la máxima objetividad posible en la valoración. Por ello, el conocimiento de la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, puede afectar al resultado de la misma y en consecuencia, cuando son conocidos los de parte de los licitadores solamente, a*

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2018001570

Firmado: iltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BD01348B0B3A997C47A02DFC2BB52D3D6D4DFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

*desigualdad en el trato de los mismos. Frente a ello la única solución es la inadmisión de las ofertas en que las documentaciones hayan sido presentadas en forma que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto al secreto de las mismas.”*

Por su parte, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se ha pronunciado sobre estas cuestiones en diversas resoluciones. Así, en la Resolución 146/2011 señala: “(...) En efecto, la razón de ser de que la valoración de los criterios técnicos se realice antes de conocer la oferta económica es evitar que ese conocimiento pueda influenciar en la valoración a realizar por los técnicos, y así mantener la máxima objetividad en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Así, si se admitieran las documentaciones correspondientes a los licitadores que no hayan cumplido la exigencia de presentar separadamente la documentación exigida, la general, la técnica y la económica, la documentación en este caso a incluir en el sobre nº 3 (oferta económica) y referida al equipo de trabajo que se ha incluido en el sobre nº 1 (documentación general), hacen que los técnicos al realizar su valoración dispongan de una información que no es conocida respecto de todos los licitadores, sino solo de aquellos que han incumplido la exigencia reseñada, lo cual supone que su oferta será valorada con conocimiento de un elemento de juicio que falta en las otras, infringiéndose así los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público. Ello supone también la infracción del principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 129.2 de la Ley citada, pues documentación que debiera de estar incorporada en el sobre nº 3 se conoce con anterioridad a la apertura del mismo.”

La Resolución 533/2014 señaló: “Este Tribunal ha declarado en múltiples resoluciones (por ejemplo, resoluciones 628/2013, 47/2012 y 173/2012), que “el principio de igualdad de trato implica que todos los licitadores deben hallarse en pie de igualdad tanto en el momento de presentar sus ofertas como al ser valoradas éstas por la entidad adjudicadora (sentencia del TJUE de 25 de abril de 1996, Comisión/Bélgica)”, y que “a esta exigencia obedece que los artículos 145 y 160.1 del TRLCSP establezcan que las proposiciones de los interesados conteniendo las características técnicas y económicas deben mantenerse secretas hasta el momento en que deban ser abiertas”. El Tribunal, siguiendo en este punto el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (informe 38/07, de 29 de octubre de 2007), ha señalado (Resolución 205/2011, de 7 de septiembre) que “la contratación administrativa se rige, entre otros, por el principio de igualdad de trato de todos los licitadores (artículo 1 de la LCSP). Lo cual hace necesario el establecimiento de un procedimiento formalista que debe ser respetado en todos sus trámites. Ello supone la exigencia del cumplimiento exacto de los términos y plazos previstos en la Ley, la presentación de las documentaciones con observancia estricta de los requisitos formales exigibles y el cumplimiento exacto de todos y cada uno de los trámites procedimentales previstos.” El principio de igualdad de trato justifica el mandato contenido en el artículo 145.2 del TRLCSP, con arreglo al cual “las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública”. Y, con la finalidad de garantizar este secreto, el artículo 80.1 del RGLCAP, dispone que “la documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2018001570

Firmado: iltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B03A997C47A02DFC2BB52D3D6D4DFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

*que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa ”, añadiendo el artículo 83 de la citada norma reglamentaria que los sobres no podrán abrirse hasta el acto público previsto al efecto, en el que, entre otros trámites, deberá darse “ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados” (apartado 2), articulándose medidas (apartado 3) para el caso en que “se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas”. Como se indicó en la Resolución 205/2011, la citada normativa “persigue por tanto una doble garantía, por un lado, asegurar que la información contenida en las proposiciones no ha podido ser manipulada ni alterada en el período de tiempo transcurrido entre su presentación por el licitador y su apertura en acto público, (...) y por otro, que los asistentes al acto público de apertura de las ofertas puedan verificar que efectivamente se ha cumplido la garantía antes citada”.*

Partiendo de lo anteriormente dispuesto, en el caso que nos ocupa, la inclusión de la criterios que deben ser incluidos en la oferta económica han sido en la sobre B lo que determina que el órgano de valoración de las ofertas ha tenido conocimiento previo de los elementos que han de ser valorados mediante fórmulas.

Por lo tanto procede la exclusión del licitador, también por este motivo, es decir, por haber incluido información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor, pues esta última ha de hacerse previamente y sin conocimiento de la evaluable mediante fórmulas.

Todo ello teniendo en cuenta que al ser un procediendo abierto simplificado, por lo que la apertura de la documentación administrativa y la memoria técnica se producen simultáneamente, ya que de acuerdo con el artículo 159 de LCSP , se encuentran en el mismo sobre, razón por la cual la Mesa se ha pronunciado sobre ambas causas de exclusión.

### **Empresa: LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L**

Por parte de esta empresa se ha presentado la siguiente documentación:

- Anexo I, solicitud de participación:
- Anexo II. Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con el sector publico.
- Anexo VII:Declaración responsable sobre la vigencia de los datos inscritos en el Registro de Contratistas.
- Anexo XII, Declaración responsable relativa al Grupo Empresarial, en la que indica que no pertenece a ningún grupo empresarial.
- Presenta Certificado de Registro de Empresas Acreditadas Sector de la Construcción.

Toda la documentación presentada es correcta y atiende a la totalidad del requerimiento.

### 2. Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 56A - Ejecución de las





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

actuaciones a realizar en Entorno de la Plaza San Pedro Fase I, que incluyen la ejecución de obras en la Plaza del Príncipe y su acceso por la Calle San Nicolás.

Se recibe por parte de la Mesa de Contratación, el informe técnico elaborado por el arquitecto técnico municipal, en el cual se evalúan las memorias técnicas aportadas por los licitadores, cuya valoración depende de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación procede a dar lectura del mencionado informe que consta del siguiente tenor literal:

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2018001570

Firmado: **ltre. Ayuntamiento de El Sauzal** Fecha :04/12/2018 11:46:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B0B3A997C47A02DFC2BB52D3D6D4BFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL**

C/ Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

### **VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA PLAZA SAN PEDRO EN EL SAUZAL. FASE 1.**

En relación con la valoración de las memorias técnicas de ejecución de obras para el procedimiento de contratación de la obra de **PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA PLAZA SAN PEDRO EN EL SAUZAL. FASE 1** se informa:

PRIMERO. Se analizan las propuestas las memorias técnicas de las empresas concurrentes:

- 1) SATOCAN S.A.
- 2) VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A
- 3) UTE, constituida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L Y CONSTRUCTORAS DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L
- 4) FALISA S.L.
- 5) LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L.

SEGUNDO. Se enumeran a continuación los aspectos valorables de la propuesta según Pliego de Prescripciones Técnica Particulares.

#### **Memoria técnica de ejecución de obras (Criterio Cualitativo) hasta 25 puntos**

Se valorarán con criterios técnicos justificados los aspectos siguientes, según la escala que se indique. En la puntuación se tendrá en cuenta la justificación de la metodología a emplear en los distintos trabajos, su coherencia, el conocimiento que denoten de la correcta prestación de los servicios objeto de contratación y de la problemática a resolver.

- a. **Planificación detallada de la ejecución obra (10 puntos)**
- b. **Desvíos de tráfico y peatonales ( 5 puntos)**
- c. **Ejecución pormenorizada de la obra. Plan de compras y acopios ( 2.5 puntos)**
- d. **Servicios afectados ( 2.5 puntos)**
- e. **Interrelación entre la obra y el entorno (5 puntos)**

TERCERO. Se valoran a continuación los apartados según tablas adjuntas:

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico

2018001570

Firmado: Iltr. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B0B3A997C47A02DFC2BB52D3D6D4BFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

a) PLANIFICACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN OBRA

EMPRESA	ASPECTOS GENERALES DE LA PROGRAMACION	PLANIFICACIÓN DETALLADA	ASPECTOS PARTICULARES DE LA PLANIFICACIÓN
SATOCAN S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD DE LA PROPUESTA. ESQUEMA Y ORDEN	<input checked="" type="checkbox"/> DIVISIÓN EN FASES <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LAS FASES <input checked="" type="checkbox"/> PORMENORIZACIÓN DE FASES <input checked="" type="checkbox"/> ESQUEMA CONSTRUCTIVO <input checked="" type="checkbox"/> ESTUDIO DEL CAMINO CRÍTICO <input type="checkbox"/> CONCORDANCIA DE LA PROGRAMACIÓN CON EVENTOS <input checked="" type="checkbox"/> DIAGRAMA TAREAS-TIEMPOS	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA ACTIVIDADES LUDICO-SOCIALES DEL MUNICIPIO <input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DE LAS ZONAS DENTRO DE LAS FASES DE OBRA.
9 puntos	1 punto	6 puntos	2 puntos
VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD DE LA PROPUESTA. ESQUEMA Y ORDEN	<input checked="" type="checkbox"/> DIVISION EN FASES <input type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LAS FASES <input type="checkbox"/> PORMENORIZACIÓN DE FASES <input type="checkbox"/> ESQUEMA CONSTRUCTIVO <input type="checkbox"/> ESTUDIO DEL CAMINO CRÍTICO <input type="checkbox"/> CONCORDANCIA DE LA PROGRAMACIÓN CON EVENTOS <input checked="" type="checkbox"/> DIAGRAMA TAREAS-TIEMPOS	<input type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA ACTIVIDADES LUDICO-SOCIALES DEL MUNICIPIO <input type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DE LAS ZONAS DENTRO DE LAS FASES DE OBRA.
3 puntos	1 punto	2 puntos	0 puntos
UTE, constituida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L Y CONSTRUCTORAS DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD DE LA PROPUESTA. ESQUEMA Y ORDEN	<input checked="" type="checkbox"/> DIVISIÓN EN FASES <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LAS FASES <input checked="" type="checkbox"/> PORMENORIZACIÓN DE FASES <input checked="" type="checkbox"/> ESQUEMA CONSTRUCTIVO <input checked="" type="checkbox"/> ESTUDIO DEL CAMINO CRÍTICO <input type="checkbox"/> CONCORDANCIA DE LA PROGRAMACIÓN CON EVENTOS <input checked="" type="checkbox"/> DIAGRAMA TAREAS-TIEMPOS	<input type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA ACTIVIDADES LUDICO-SOCIALES DEL MUNICIPIO <input type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DE LAS ZONAS DENTRO DE LAS FASES DE OBRA.
7 puntos	1 punto	6 puntos	0 puntos
FALISA S.L.	Hace la programación por 8 meses. Adelanta conceptos del sobre B		
-	-	-	-
LUIS OLANO CONSTRUCCIONES	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> DIVISIÓN EN FASES <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LAS FASES <input checked="" type="checkbox"/> PORMENORIZACIÓN DE	<input type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA ACTIVIDADES LUDICO-SOCIALES DEL MUNICIPIO

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001570

Firmado: lltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B0B3A997C47A02DFC2BB52D3D6D4DFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

S.L.	ESQUEMA Y ORDEN	FASES <input checked="" type="checkbox"/> ESQUEMA CONSTRUCTIVO <input type="checkbox"/> ESTUDIO DEL CAMINO CRÍTICO <input type="checkbox"/> CONCORDANCIA DE LA PROGRAMACIÓN CON EVENTOS <input checked="" type="checkbox"/> DIAGRAMA TAREAS-TIEMPOS	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DE LAS ZONAS DENTRO DE LAS FASES DE OBRA.
7 puntos	1 punto	5 puntos	1 punto

La empresa FALISA S.L. refleja en este documento técnico la programación de obra en el plazo de ejecución de 8 meses, mostrando con ello valores que corresponden a los Criterios de Valoración Matemáticas del sobre B, concretamente al punto “ C: Reducción de plazos de ejecución material.”

**b) DESVIOS DE TRÁFICO Y PEATONALES**

EMPRESA	ASPECTOS GENERALES DE LOS DESVIOS	ANALISIS DE DESVIOS	ASPECTOS PARTICULARES
SATOCAN S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> CONCORDANCIA DE DESVIOS CON FASES <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LOS DESVIOS DE TRÁFICO <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LOS DESVIOS PEATONALES	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DE LAS ZONAS DENTRO DE LAS FASES DE OBRA.
5 puntos	1 punto	3 puntos	1 punto
VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.	<input type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> CONCORDANCIA DE DESVIOS CON FASES <input type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LOS DESVIOS DE TRÁFICO <input type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LOS DESVIOS PEATONALES	<input type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DE LAS ZONAS DENTRO DE LAS FASES DE OBRA.
1 punto	0 puntos	1 punto	0 puntos
UTE, constituida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L Y CONSTRUCTORAS DE PROYECTOS Y	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> CONCORDANCIA DE DESVIOS CON FASES <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LOS DESVIOS DE TRÁFICO <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LOS DESVIOS PEATONALES	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DE LAS ZONAS DENTRO DE LAS FASES DE OBRA.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001570

Firmado: lltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B0B3A997C47A02DFC2BB52D3D6D4BFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONSTITUCIÓN, 3 • 38360 EL SAUZAL (TENERIFE)

<b>OBRA CIVIL 2012 S.L.</b>			
5 puntos	1 punto	3 puntos	1 punto
<b>FALISA S.L.</b>			
-	-	-	-
<b>LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> CONCORDANCIA DE DESVÍOS CON FASES <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LOS DESVÍOS DE TRÁFICO <input checked="" type="checkbox"/> IDONEIDAD DE LOS DESVÍOS PEATONALES	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DE LAS ZONAS DENTRO DE LAS FASES DE OBRA.
5 puntos	1 punto	3 puntos	1 punto

**c) EJECUCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA. PLAN DE COMPRAS Y ACOPIOS**

EMPRESA	ASPECTOS GENERALES	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN	ASPECTOS PARTICULARES DE LA EJECUCIÓN
<b>SATOCAN S.A.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> IMPLANTACIÓN EN LA OBRA	<input checked="" type="checkbox"/> PLAN DE COMPRAS
2.5 puntos	0.5 puntos	1 punto	1 punto
<b>VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> IMPLANTACIÓN EN LA OBRA	<input checked="" type="checkbox"/> PLAN DE COMPRAS
0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
<b>UTE, constituida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L Y CONSTRUCTORAS DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> IMPLANTACIÓN EN LA OBRA	<input checked="" type="checkbox"/> PLAN DE COMPRAS
2.5 puntos	0.5 puntos	1 punto	1 punto
<b>FALISA S.L.</b>			
-	-	-	-

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2018001570

Firmado: Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B0B3A97C47A02DFC2BB52D3D6D4DFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

<b>LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DE LA PROPUESTA.	<input checked="" type="checkbox"/> IMPLANTACIÓN EN LA OBRA	<input checked="" type="checkbox"/> PLAN DE COMPRAS
0 puntos	0 punto	0 puntos	0 puntos

**d) SERVICIOS AFECTADOS**

EMPRESA	ASPECTOS GENERALES	ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS AFECTADOS	ASPECTOS PARTICULARES
<b>SATOCAN S.A.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO.	<input type="checkbox"/> ANÁLISIS DE SERVICIOS AFECTADOS EN REDES O INSTALACIONES EXISTENTES <input checked="" type="checkbox"/> ANÁLISIS DE AFECCIÓN A OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS DEL ÁMBITO	
1.5 puntos	0.5 puntos	1 punto	
<b>VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.</b>	<input type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO.	<input checked="" type="checkbox"/> ANÁLISIS DE SERVICIOS AFECTADOS EN REDES O INSTALACIONES EXISTENTES <input type="checkbox"/> ANÁLISIS DE AFECCIÓN A OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS DEL ÁMBITO	
1 punto	0 puntos	1 punto	
<b>UTE, constituida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L Y CONSTRUCTORAS DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO.	<input checked="" type="checkbox"/> ANÁLISIS DE SERVICIOS AFECTADOS EN REDES O INSTALACIONES EXISTENTES <input type="checkbox"/> ANÁLISIS DE AFECCIÓN A OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS DEL ÁMBITO	
1.5 puntos	0.5 puntos	1 punto	
<b>FALISA S.L.</b>			
-	-	-	-
<b>LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L.</b>	<input type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO.	<input checked="" type="checkbox"/> ANÁLISIS DE SERVICIOS AFECTADOS EN REDES O INSTALACIONES EXISTENTES <input type="checkbox"/> ANÁLISIS DE AFECCIÓN A OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS DEL ÁMBITO	
1 punto	0 punto	1 punto	0 puntos

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001570

Firmado: lltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B03A997C47A02DFC2BB52D3D6D4DFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

e) INTERRELACIÓN ENTRE LA OBRA Y EL ENTORNO

EMPRESA	ASPECTOS GENERALES DE LOS DESVIOS	ANALISIS DE LA INTERRELACION	ASPECTOS PARTICULARES
SATOCAN S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO.	<input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS DE PROBLEMAS O INCONVENIENTES DE LA OBRA EN EL AMBITO <input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES. <input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS Y MEDIDAS EN LA SEGURIDAD.	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DEL AMBITO DENTRO DEL ANALISIS DE LA INTERRELACION.
5 puntos	1 punto	3 puntos	1 punto
VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.	<input type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO.	<input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS DE PROBLEMAS O INCONVENIENTES DE LA OBRA EN EL AMBITO <input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES. <input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS Y MEDIDAS EN LA SEGURIDAD.	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DEL AMBITO DENTRO DEL ANALISIS DE LA INTERRELACION.
4 puntos	0 puntos	3 puntos	1 punto
UTE, constituida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L. Y CONSTRUCTORAS DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO.	<input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS DE PROBLEMAS O INCONVENIENTES DE LA OBRA EN EL AMBITO <input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES. <input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS Y MEDIDAS EN LA SEGURIDAD.	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DEL AMBITO DENTRO DEL ANALISIS DE LA INTERRELACION.
5 puntos	1 punto	3 puntos	1 punto
FALISA S.L.			
-	-	-	-
LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L.	<input type="checkbox"/> GENERALIDAD, CLARIDAD Y PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO.	<input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS DE PROBLEMAS O INCONVENIENTES DE LA OBRA EN EL AMBITO <input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES. <input checked="" type="checkbox"/> ANALISIS Y MEDIDAS EN LA SEGURIDAD.	<input checked="" type="checkbox"/> TIENE EN CUENTA PARTICULARIDADES DEL AMBITO DENTRO DEL ANALISIS DE LA INTERRELACION.
4 puntos	0 puntos	3 puntos	1 punto

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001570

Firmado: lltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B0B3A997C47A02DFC2BB52D3D6D4DFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## RESUMEN

EMPRESA	PLANIFICACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN OBRA	DESVIOS DE TRÁFICO Y PEATONALES	EJECUCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA. PLAN DE COMPRAS Y ACOPIOS	SERVICIOS AFECTADOS	INTERRELACIÓN ENTRE LA OBRA Y EL ENTORNO	TOTAL
SATOCAN S.A.	9 puntos	5 puntos	2.5 puntos	1.5 puntos	5 puntos	23
VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.	3 puntos	1 punto	0 puntos	1 punto	4 puntos	9
UTE, constituida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L Y CONSTRUCTO RAS DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.	7 puntos	5 puntos	2.5 puntos	1.5 puntos	5 puntos	21
FALISA S.L.	-	-	-	-	-	-
LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L.	7 puntos	5 puntos	0 puntos	1 punto	4 puntos	17

CUARTO. Por lo antes descrito la valoración de las memorias técnicas de ejecución de obras para el procedimiento de contratación de la obra de **PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA PLAZA SAN PEDRO EN EL SAUZAL. FASE 1** es la siguiente:

- SATOCAN S.A. 23 PUNTOS
- VIALES Y OBRAS S.A. 9 PUNTOS
- UTE AMC Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRAS CIVIL 21 PUNTOS
- FALISA S.L. NO SE VALORA
- LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L. 17 PUNTOS

QUINTO. Del resumen arriba indicado se desprende que la mejor oferta técnica corresponde a la empresa concursante SATOCAN S.A. con 23 puntos, siendo la empresa FALISA S.L. excluida de la valoración por la incorporación de criterios del sobre B en el sobre A.

A la vista de todo lo anterior la Mesa de contratación por UNANIMIDAD adopta el siguiente ACUERDO,

**PRIMERO.-** Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B49153943 AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S. L

CIF: B76603810 Luis Olano Construcciones SL

CIF: A38232526 SATOCAN, S.A.

CIF: A16199374 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A

**SEGUNDO.-** Excluir a la empresa **FALISA S.L con CIF: B38262457** por no subsanar la totalidad de la documentación administrativa que se le requirió, y por la inclusión de aspectos propios de ser valorados a través de fórmulas matemáticas, en la memoria técnica., y todo ello en los términos que se ha expuesto anteriormente.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**TERCERO.-** Una vez remitida la información por el técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP, tal y como ha quedado de manifiesto anteriormente de la siguiente manera:

- CIF: B49153943 AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S. L:  
Valoración técnica Puntuación: 21.0 .
- CIF: B76603810 Luis Olano Construcciones SL:  
Valoración técnica Puntuación: 17.0 .
- CIF: A38232526 SATOCAN, S.A.:  
Valoración técnica Puntuación: 23.0
- CIF: A16199374 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A:  
Valoración técnica Puntuación: 9.0

En la fecha de la firma, en la Villa de El Sauzal.

(documento firmado electrónicamente)

**PRESIDENTE**

D./Dña. María del Carmen Pérez Galván, Concejal.

**SECRETARIO**

D./Dña. Werner Federico Bonnet Escuela, Técnico Municipal

**VOCALES**

D./Dña. Federico Alfonso Padrón Morales, Vocal

D./Dña. Antonio Javier Méndez Hernández, Delineante.

D./Dña. Carolina Herrero Fernández, Técnico Municipal

D./Dña. Raquel González Abreu, Vicesecretaria

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos,- tal y como supone el acto por el que la Mesa de Contratación excluye a un licitador-de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso de alzada que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley

Por lo que contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso de alzada ante la Mesa de Contratación o ante el señor Alcalde de El Ayuntamiento de El Sauzal que actúa como órgano de contratación, en el plazo de un

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico

2018001570

Firmado: lltre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :04/12/2018 11:46:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B03A997C47A02DFC2BB52D3D6D4BFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

mes a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación del presente acto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses, desde su interposición (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2018001570

Firmado: **ltre. Ayuntamiento de El Sauzal** Fecha :04/12/2018 11:46:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4BBD1348B0B3A997C47A02DFC2BB52D3D6D4BFC0 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

